



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 253

BUENOS AIRES, 07 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2271-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la droguería denominada SIETEPHARMA S.A., solicita la baja de su habilitación, otorgada mediante Disposición ANMAT 5278/14, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en los términos de las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 5054/09.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 14 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la droguería



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2537

SIETEPHARMA S.A., para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, sita en la calle Severo García de Zequeira 7674 y Juan Bautista Alberdi 7467, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 5278/14 de fecha 25 de julio de 2014.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2271-15-0

DISPOSICIÓN N°

dv

λ

mf

2537

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.